



RESOLUCIÓN N° 003 del 02 de Enero de 2024

"Por medio de la cual se establece el Incremento Salarial de las Asignaciones Civiles de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena"

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Cartagena mediante Acuerdo 134 del 12 de diciembre del 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de enero al Treinta y Uno de diciembre (31) de 2024 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias siéndole asignada a la Contraloría Distrital de Cartagena en la Unidad Ejecutora 19 Gasto de Funcionamiento un presupuesto de Diez Mil Ochocientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$ 10.840.664.835.00).

Que mediante Resolución N° 001 del 02 de enero del 2024, se Adopta y liquida el presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2024, conformado por los Presupuestos de Ingresos y Gastos, según su clasificación en Códigos y Rubros Presupuestales, adoptados en el Plan Único de Cuentas y sus correspondientes apropiaciones.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 2292 del 29 de Diciembre de 2023, fijó a partir del primero (1°) de enero del año 2024, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores, la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/Cte. (\$ 1.300.000.00); y mediante Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023, fijó el Auxilio de Transporte en la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos M/cde. (\$ 162.000.00).

Que el artículo 53 de la Constitución Política ha sido interpretado por la Corte Constitucional señalando que el derecho a la movilidad del salario no es formal sino real; la importancia del mínimo vital y el carácter anual de la movilidad. (Sentencia C-1064 de 2001. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño).

Que atendiendo los parámetros aplicados por el Gobierno Nacional para incrementar el salario mínimo legal en un 12%, que la Contraloría Distrital de Cartagena incrementará el porcentaje del 9.28% conforme al IPC a los Servidores Públicos de esta Entidad, asimismo se excluye al Contralor Distrital de Cartagena de Indias, que no aplica en ninguna de las dos (02) modalidades.

Que el incremento salarial del Contralor actual se aplicará una vez la Presidencia de la República, establezca los límites salariales para Gobernadores y Alcaldes y sea aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena.

Que el Decreto 693 del 10 de abril de 2002 en su Artículo 2° establece que "Ningún empleado público de una entidad territorial podrá recibir salario mensual superior al salario mensual del respectivo Gobernador o Alcalde"





RESOLUCIÓN N° 003 del 02 de Enero de 2024

"Por medio de la cual se establece el Incremento Salarial de las Asignaciones Civiles de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024 de las asignaciones civiles de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena, en un porcentaje del 9.28% conforme al IPC al cierre de la vigencia 2023, sin exceder el tope máximo fijado por el Gobierno Nacional en su Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 del 12%, exceptuando al Contralor (a) Distrital de Cartagena así:

CANTIDAD	CARGO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
1	Contralor	010	03	\$16.978.849
1	Secretario General	073	02	\$13.257.138
1	Director Administrativo y Financiero	009	01	\$11.223.295
2	Director Técnico	009	01	\$11.223.295

CANTIDAD	CARGO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	\$11.195.620
1	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	115	02	\$11.195.620
1	Asesor Despacho	105	01	\$ 8.302.853
9	Profesional Especializado	222	03	\$ 7.788.922
34	Profesional Universitario Grado 01	219	01	\$ 5.032.340
1	Profesional Universitario Grado 02	219	02	\$ 5.535.573
1	Secretaria Ejecutiva	425	05	\$ 2.480.535
2	Técnico Administrativo	367	02	\$ 3.415.613
15	Técnico Operativo	314	01	\$ 2.918.369
2	Auxiliar Administrativo Grado 04	407	04	\$ 3.119.586
3	Auxiliar Administrativo Grado 04	407	04	\$ 2.527.550
17	Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 2.407.480
2	Conductor	480	02	\$ 1.635.417
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	\$ 1.451.924

ARTICULO SEGUNDO: La asignación civil del Contralor Distrital seguirá siendo una Asignación Básica Mensual de Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos mcte. (\$16.978.849), hasta que la Presidencia de la República, establezca los límites salariales para Gobernadores y Alcaldes y sea aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena.

ARTICULO TERCERO: Ordenase a la Dirección Administrativa y Financiera liquidar el incremento salarial a todos los funcionarios de la Contraloría Distrital, a partir del 1° de Enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° 003 del 02 de Enero de 2024

"Por medio de la cual se establece el Incremento Salarial de las Asignaciones Civiles de los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Dos (02) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena

Vo.Bo. Javier E. Lora Jiménez
Director Administrativo y Financiero

Vo. Bo.: Leonardo E. Orozco de Brigard
P.U. Coordinador de Talento Humano

Revisó: Gisselle Annette González Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Shirley Ortega Barrios
Técnico Operativo DAF



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 - 01500041784
Cel. 3013069287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23